

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura; y el Miembro Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional, respectivamente; y por otra parte, por medios telemáticos, el Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional, así como los Miembros Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia y Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; y Abg. Mario Varela, Senador Nacional, respectivamente.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 09 de abril de 2024, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración del siguiente expediente:

1a) En la causa N.º 01/2023 caratulada: “Andre Michael Spallek c/ ABG. HAYDEE BERLINDA PEREIRA RIVEROS, Jueza Penal de la Adolescencia n.º 01 de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Enjuiciamiento”; por unanimidad de votos, en primer lugar, el Jurado resolvió la apertura de la causa a prueba en el presente enjuiciamiento; en segundo lugar, en atención a la solicitud de la parte enjuiciada, se tomó nota de la sugerencia de analizar la conducta del acusador particular como litigante de mala fé al momento de dictar sentencia definitiva en la presente causa; y en tercer lugar, el Jurado resolvió señalar audiencia oral y pública para el jueves 25 de abril de 2024, a las



09:30 horas, a los efectos de la producción de las pruebas testificales ofrecidas por la parte enjuiciada.

1b) En la causa N.º 03/2023 caratulada: “Fair Trade Acquisitions Corp c/ ABG. SADY CAROLINA BARRETO TORRES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la ciudad de Paraguarí, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el análisis de estos autos para una próxima sesión y continuar con los trámites de rigor.

1c) En la causa N.º 101/2023 caratulada: “ABG. CYNTHIA ESPÍNOLA IBARRA, ex Agente Fiscal en lo Penal de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central, y actual Jueza Penal de Liquidación y Sentencia n.º 03 de la ciudad de Salto del Guairá, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió la apertura de la causa a prueba en el presente enjuiciamiento.

2a) En la causa N.º 66/2023 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento contra las Magistradas Carmen Elizabeth Silva Bóveda, Ana Graciela Aguirre Núñez y Mirna Carolina Soto González, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, solicitar la suspensión en el cargo de las mismas a la Corte Suprema de Justicia, y designar a la Abg. Carmela Ramírez como Fiscal acusadora en la presente causa, en virtud al sorteo electrónico de rigor realizado.

2b) En la causa N.º 67/2023 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el análisis de estos autos por ocho días, e incluir como punto en el orden del día de la sesión ordinaria del 25 de abril de 2024.

Se deja constancia de la ausencia del Miembro Derlis Maidana a partir del siguiente punto.

3a) En la causa n.º 85/2023 caratulada: “Americana Agropecuaria S. A., Principado Agropecuaria S. A. y Laguna S. A. c/ ABG. JOSEFINA GUNSETT MELGAREJO, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Katueté, Circunscripción Judicial de



Canindeyú s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió, en primer lugar, declarar inoficioso el estudio de la recusación planteada por el Abg. Diego María Troche Robbiani en representación de Americana Agropecuaria S.A., Principado Agropecuaria S.A. y Laguna S.A., contra los Abgs. Rodrigo Blanco y Hernán David Rivas; y en segundo lugar, declarar inadmisibles las recusaciones planteadas contra el Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia.

4a) En la causa n.º 20/2023 caratulada: “Agroindustrial Tres Fronteras S. A. c/ ABG. JORGELINA MELGAREJO VERA, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de Itakyry, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a Agroindustrial Tres Fronteras S. A., de la acusación formulada contra la Magistrada Jorgelina Melgarejo Vera, archivar la presente causa, e imponer las costas a la parte acusadora.

Como tercer punto, en Asuntos Varios, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Quiero informales en lo particular a los distinguidos Miembros, que a través de la Secretaría Jurídica se remitirá el calendario de actuaciones en el expediente J.E.M. N.º 01/2023, teniendo en cuenta que la fecha de prescripción del proceso se produce el 21 de mayo de 2024. Señor Secretario, ¿es este el plazo?”.*

A su turno, el Secretario Jurídico César Quintana Falcón manifestó lo siguiente: *“Sí señora Presidenta, y se procederá al correspondiente envío por correo electrónico”.*

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Bien, entonces quedan notificados apreciados integrantes del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”.*

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas con cinco minutos, ante mí que certifico.

